



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Firma Delegada REBA

---

**VISTO** el EX-2020-5793217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia delegar firma en los asuntos relativos a la aplicación de los Decretos N° 359/16 y 164/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 359/16 transfirió la dependencia orgánico funcional de la entonces Dirección Provincial de Comercialización y Registro de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a la órbita de la ex Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 164/17 se modifican diversas normas relacionadas con la citada transferencia, categorías de licencias que deberán solicitar los comerciantes y/o distribuidores que corresponda a la actividad y/o rubro en el cual se encuentran inscriptos en los Municipios o en la sede central del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, los requisitos a cumplimentar para obtener dichas licencias y los valores del canon anual a abonar. Asimismo, se transfirió la dependencia orgánico funcional del Registro de Actividades Nocturnas, creado por el artículo 1° del Decreto N° 2591/09;

Que en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 7647/70 -de Procedimientos Administrativos-, se encuentra contemplada con carácter excepcional la posibilidad de delegar atribuciones como herramienta tendiente a generar una organización administrativa eficiente y eficaz;

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios autoriza a los Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área, estableciendo el artículo 31 apartado 7° que le compete al Ministro de Seguridad lo atinente al registro y fiscalización de la comercialización de bebidas alcohólicas;

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites relacionados con la aplicación de los Decretos N° 359/16 y N° 164/17, resulta oportuno y conveniente delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la resolución y suscripción de los actos administrativos que como autoridad de aplicación de los citados Decretos son competencia de esta cartera ministerial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en estas materias;

Que ha tomado intervención en el marco de sus facultades Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto Ley N° 7647/70, el artículo 31 de la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 359/16 y N° 164/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Marcelo Daniel MONTERO, D.N.I.20.442.690, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de los Decretos N° 359/16 y 164/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.